



“RATIFICAN EN TODOS SUS EXTREMOS EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2267-2022-DFIA-UAC DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, POR CONSIGUIENTE, APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL PERIODO 2022-2024”

RESOLUCIÓN N° 505-CU-2022-UAC.

Cusco, 21 de octubre de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.° 876-2022-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 29 de setiembre de 2022, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad al literal c) del artículo 41° del Estatuto Universitario es atribución del Decano de la Facultad planificar, organizar, dirigir y controlar la actividad académica de la Facultad y su gestión administrativa, (...).

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco eleva el Oficio N.° Oficio N.° 529-2022/DCAAU-UAC de fecha 28 de setiembre de 2022 de la Dirección de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, solicitando la ratificación de la Resolución N° 2267-2022-DFIA-UAC de fecha 31 de agosto de 2022, emitida por la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con la que resuelve nombrar, al Comité consultivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil periodo 2022-2024.

Por tal motivo, solicita elevar al Consejo Universitario para su ratificación del Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quienes tendrán un período de dos años del 2022-2024.

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, el pleno del Consejo Universitario en uso de sus facultades señaladas en el párrafo precedente y previa evaluación, ha dispuesto ratificar la Resolución N° 2267-2022-DFIA-UAC.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria virtual del 20 de octubre de 2022, el inc. a) del artículo 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el pleno del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **RATIFICAR** en todos sus extremos el contenido de la Resolución N° 2267-2022-DFIA-UAC de fecha 31 de agosto de 2022, por consiguiente, **aprobar** el nombramiento del Comité consultivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil periodo 2022-2024, cuya función ejercerán a partir del 31 de agosto de 2022, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución y conforme se detalla a continuación:

COMITÉ CONSULTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Presidente:

Ing. IVÁN OSORIO PAIVA (Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Cusco).



Secretario:

Ing. JOSÉ HUMBERTO CABEZAS MANSILLA (presidente del Capítulo de Ingenieros Civiles del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo departamental Cusco.

Vocales:

Ing. JORGE ALFREDO NORIEGA ZAMALLOA (Consultor y Contratista privado, director de Supervisión y liquidación de obras por contrata GORE -CUSCO).

Ing. MARIO ORTIZ DE CEVALLOS (Ex funcionario de EGEMSA).

SEGUNDO: ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.

C.C.

- VRAC/VRAD/VRIN.
- FIA
- DCAAU
- Comité cons. Ing. Civil
- DTI
- Interesados
- Archivo